



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de julio de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 134-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 109-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 099-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°565-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 527-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Informe N° 527-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de junio del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso Sub Gerente de Infraestructura, remite ampliación de plan de trabajo denominado "GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022".

Que, con el Informe N°565-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de Junio del 2022, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite ampliación de Plan de Trabajo "GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022".

Que, con Informe N° 099-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 21 de junio del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da conformidad a la ampliación de Plan de Trabajo.

TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO POR AMPLIACIÓN:

PRESUPUESTO PARA LA "GESTION Y ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022"	S/. 156,290.00 soles
PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN	S/. 14,850.00 soles
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 171, 140.00 soles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

RESUMEN DE PRESUPUESTO REPROGRAMADO POR AMPLIACIÓN

DESCRIPCION	ELABORACION DE FICHA	GASTOS DE EVALUACION	TOTAL
PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO INICIAL	140,286.00	12,500.00	152,786.00
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-21,777.00	-2,100.00	-23,877.00
PRESUPUESTO ADICIONAL	156,290.00	14,850.00	171,140.00
PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO	274,799.00	25,250.00	300,049.00

Que, con Informe N° 109-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 30 de junio del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la ampliación del plan de trabajo, según detalle:

Fuente de financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS
 Plan de Trabajo Inicial (asignado) : S/. 152, 786.00 soles
 Deductivo : S/. -23.877.00 soles
 Ampliación de Plan de Trabajo : S/171,140.00 soles
 Total modificación Plan de Trabajo : S/300,049.00 soles

Plazo de ejecución inicial : 90 días calendario
 Ampliación de plazo ejecución : 170 días calendario
 Total plazo ejecución : 260 días calendario

Que con Informe Legal N° 0134-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 12 de julio de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutivo, se apruebe la ampliación de Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022" de la Sub Gerencia de Infraestructura - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por una ampliación presupuestal de s/. 171,140.00 y un Presupuesto Deductivo de s/. 23,877.00, siendo el presupuesto modificado s/. 300,049.00, con una ampliación de plazo de ejecución de 170 días calendarios

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022" de la Sub Gerencia de Infraestructura - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una ampliación presupuestal de s/. 171,140.00 y un Presupuesto Deductivo de s/. 23,877.00, siendo el presupuesto modificado s/. 300,049.00, con una ampliación de plazo de ejecución de 170 días calendarios, según detalle:

TOTAL, DE PRESUPUESTO SOLICITADO POR AMPLIACIÓN:

PRESUPUESTO PARA LA "GESTION Y ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022"	S/. 156,290.00 soles
PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN	S/. 14,850.00 soles
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 171, 140.00 soles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

RESUMEN DE PRESUPUESTO REPROGRAMADO POR AMPLIACIÓN

DESCRIPCION	ELABORACION DE FICHA	GASTOS DE EVALUACION	TOTAL
PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO INICIAL	140,286.00	12,500.00	152,786.00
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-21,777.00	-2,100.00	-23,877.00
PRESUPUESTO ADICIONAL	156,290.00	14,850.00	171,140.00
PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO MODIFICADO	274,799.00	25,250.00	300,049.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 2022" a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional, notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216

